



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
SAN SEBASTIÁN
VENÍ JUNTOS VAMOS A CREAR

Gobernación de
ÑEEMBUKU
COMPROMISO EN ACCIÓN



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA SAN SEBASTIÁN Y LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUKÚ

Entre la **Universidad Autónoma San Sebastián**, representada por el Rector, Profesor Doctor Fulgencio Samudio Ozuna, por una parte y la **Gobernación del departamento de Ñeembucú**, representada por el Gobernador, Abg. Jorge Emmanuel Cuevas Maciel, por la otra; quienes deciden suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación que se regirá de acuerdo a los siguientes términos.

Considerando:

Que, los fines de la Universidad Autónoma San Sebastián son la Educación Superior, la Extensión Universitaria y la Investigación, que para el cumplimiento de los mismos tiene como objetivo buscar la coparticipación de instituciones y/u organizaciones con metas similares para el desarrollo del país.

Que, la Gobernación del departamento de Ñeembucú, tiene como deberes y atribuciones contempladas en la Ley N° 426/94 Orgánica Departamental, la de “*Coordinar la acción educativa y la formación escolar y ciudadana con los organismos competentes de tal forma a que se adecuen a las exigencias y necesidades del departamento*” es preciso por ende, implementar nuevas técnicas de gestión y en el pleno convencimiento de la necesidad de que las instituciones se complementen armónicamente en el marco de sus competencias para el logro de sus objetivos institucionales, la optimización en el marco de cooperación que permita a las instituciones participantes fortalecer su gestión mediante el intercambio de conocimientos, información, experiencias y recursos.

Que, la Gobernación del departamento de Ñeembucú en su afán de servir a todos los pobladores del departamento, podrá optar por diferentes beneficios que puedan ser ofrecidos por la Universidad Autónoma San Sebastián, ampliando su cobertura en lo referente a la Educación Técnica y Superior, la investigación en diferentes áreas, extensión universitaria, actualización de profesionales, capacitación de recursos humanos y la ejecución de proyectos de desarrollo zonal y otros servicios que puedan ser encarados en forma conjunta por ambas instituciones.

Que, es deseo de las partes establecer una estrecha colaboración con el objeto de impulsar el cumplimiento de los fines comunes que tienen encomendados, en la certeza de que tal colaboración, al permitir un mejor aprovechamiento de los recursos disponibles y una mayor eficacia en su gestión, permitirá obtener mejores resultados en los programas y acciones a emprender, que redundará en beneficio de ambas instituciones.

Que, el presente convenio ayudará al fortalecimiento de ambas instituciones mediante la consolidación del vínculo de cooperación y mejor aprovechamiento de los recursos.

Sobre la base de los considerandos mencionados declaran:





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
SAN SEBASTIÁN
VENI JUNTOS VAMOS A CREAR

Gobernación de
ÑEEMBUCU
COMPROMISO EN ACCIÓN



Para el cumplimiento de la presente, se registrarán las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA PRIMERA: DEL OBJETO

Esta declaración establece las bases generales necesarias para el cumplimiento de los siguientes objetivos:

- a. Dar marco legal a las actividades a ser emprendidas en forma conjunta por la Universidad Autónoma San Sebastián y la Gobernación del Ñeembucú.
- b. Optimizar racionalmente recursos a través de la cooperación entre las partes.
- c. Cooperar para el desarrollo de investigaciones en las distintas áreas y la extensión universitaria, para la realización de proyectos que permitan el desarrollo de la población y las instituciones que forman parte de este acuerdo.
- d. Apoyar la creación y el fortalecimiento de carreras técnicas, de Grado e inclusive de Post Grado, para la preparación de personas calificadas, que puedan atender las necesidades económicas, educativas, sociales, ambientales y de salud de la región.
- e. Promover la capacitación de los talentos humanos de la región, mediante la realización de congresos, cursos, seminarios y todo evento que pueda ayudar el nivel de formación de los mismos.
- f. Coordinar la ejecución de actividades de extensión y servicios dirigidos a la comunidad.

CLÁUSULA SEGUNDA: PROCEDIMIENTOS PARA SU EJECUCIÓN

Para la ejecución de las actividades conjuntas, se establecen las siguientes condiciones:

- a. Cada institución designará a un representante, quienes se encargarán del gerenciamiento de las distintas actividades a ser encaradas en forma conjunta y facilite el relacionamiento objeto de este convenio.
- b. Al concretarse la realización de cualquier actividad a ser realizada en forma conjunta, deberá ser respaldada mediante un proyecto específico, suscrito por los representantes designados por cada institución.
- c. Ambas instituciones estarán permanentemente informadas sobre la situación de los diferentes emprendimientos enmarcados mediante los representantes designados.
- d. Los emprendimientos de índole académicos serán supervisados y evaluados por la Universidad Autónoma San Sebastián y por la Secretaría Departamental de Educación de la Gobernación del Ñeembucú.





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
SAN SEBASTIÁN
VENI JUNTOS VAMOS A CREAR

Gobernación de
ÑEEMBUCU
COMPROMISO EN ACCIÓN



- e. Para los hechos no contemplados en el presente convenio, a través del consenso, los representantes de la Universidad Autónoma San Sebastián y la Gobernación del Ñeembucú atenderán cada caso.

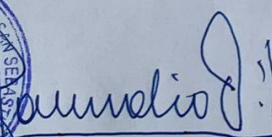
CLÁUSULA TERCERA : VIGENCIA, DURACIÓN Y MODIFICACIÓN

El presente convenio tendrá una duración de cuatro (4) años, pudiendo ser renovado, previo acuerdo a ser formalizado por escrito entre las partes. El mismo entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Legislativo Departamental, conforme lo establece la Ley N° 426/94 Orgánica Departamental. Dicha HOMOLOGACIÓN será comunicada por escrito a las partes, para el debido computo de su entrada en vigencia.


Los términos del presente convenio podrán ser modificados por acuerdo expreso de las partes y serán anexados al mismo. Del mismo modo, cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente convenio sin necesidad de expresión de causa y sin que esto implique la interrupción de las actividades en ejecución, mediando comunicación escrita con treinta (30) días de antelación.

En fe de lo cual los representantes de las partes, legalmente autorizados, firman el presente convenio en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Pilar, departamento de Ñeembucú, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil veintitres.




Prof. Dr. FULGENCIO SAMUDIO OZUNA
Rector
Universidad Autónoma San Sebastián




Abg. JORGE EMMANUEL CUEVAS MACIEL
Gobernador
Gobernación del Ñeembucú